

Día 26 de Enero

M. N. y M. L. Provincia de Alava

El infrascripto Prior de la Hermandad de S. N. Milian expone,
 que el día de haier citando tomándose la lista de los
 Procuradores antes de acabarse, y sin haber presentado aun
 su poder, y por consiguiente sin principiarse la Acta,
 se yo salir de la sala al Prior de la Hermandad de Guaraiz
 D. Friso Ortiz de Pinedo, a pretexto de un decreto de las
 anteriores Juntas Generales, que no mandaba tal cosa;
 como si él aparece sin habérle dando tiempo al Dho Prior
 para hacer sus exposiciones, y aun resistiéndole, la en-
 trega de su poder, y el de una Representación de la Her-
 mandad relativa al caso, según lo expreso; y sin ha-
 berse tampoco permitido la votación, según costumbre,
 ni leído la tal Representación que por lo tanto protesté.
 Salido de la sala Dho Prior y aun sin cambiarse los Po-
 deres se acordó la expulsión de Dho Prior Pinedo,
 dejando de esta suerte, sin Representación a la Herman-
 dad, lo que igualmente protesté; y por haber añadi-
 do que el D. Friso hera un Prior muy benemérito, y
 que haria sostenido principalmente el carácter de la
 Provincia en sus maiores apuros, y que en comproba-
 ción se leiere el informe, que a instancias y por de-
 creto de la Provincia hizo sobre el asunto el señor D.
 Prudencio Maria de Berastegui Padre de Provincia el
 mas antiguo, negándose a todo, y sin haver leído tam-
 poco la exposición de su Hermandad seme quiso con-
 fundir y acobardar pidiéndome explicaciones de las
 palabras con que me explique, según mi devil pene-



fracion, aparentandome excusos en ellas para que no
giera dadas mis exposiciones, aque no accedi; y no man-
dandome, con tal confusion si pedi o no o si se me n-
do dar testimonio de todo lo referido.

Suplico ala Provincia me lo mande dar con yn-
cion de esta exposicion, Ala Representacion Ala Pl-
mandad de Yurair y del ynfirme de el Señor Berastegui
para uso de los derechos de mi Hermandad, pues que to-
se ha omitido dando de esta suerte ala Provincia su
instrucion de la verdad y pasando por sobre muchas fe-
malidades precisas, y particularmente por la Real Pro-
sion del Consejo, que a instancia de la Ciudad de Vi-
ria se manda que cuando se trate algun asunto en
que es ynteresado algun Prox o Hermandad, se g-
a cito sus exposiciones antes de guardar ceremonia
cuya infraccion puede acarrear ala Provincia efe-
persudiciales, que se es obligado a prever y evitar
el exposente

Vitoria Enero 26 de 1815=

Martin Lopez de

Quereña

